



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 19/2023 - Mezcla Asfáltica en Caliente para la Ejecución de Trabajos de Bacheo en todos los Tramos de Concesión -EX-2023-00028621- -CVSA-SCA#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
19-07-23	HORA DE INICIO: 09.00	HORA DE FINALIZACION: 10.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área solicitante: Gerencia de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 19/2023. Modalidad Orden de Compra Abierta – Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente para la Ejecución de Trabajos de Bacheo en todos los Tramos de

Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por monto superior a CIEN MIL MÓDULOS (M 100.000). Expediente N°: EX-2023-00028621- -CVSA-SCA#CVSA.-

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 19/2023. Modalidad Orden de Compra Abierta – Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente para la Ejecución de Trabajos de Bacheo en todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a CIEN MIL MÓDULOS (M 100.000). Expediente N°: EX-2023-00028621- -CVSA-SCA#CVSA.-”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de septiembre de 2019; 779, de fecha 30 de septiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de diciembre de 2020, y los respectivos contratos de concesión suscriptos, se efectuó la toma de posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias. Debe tenerse presente que esta empresa se encuentra obligada a desarrollar su gestión sobre una gran extensión de kilómetros de longitud de Corredores Viales, divididos en DIEZ (10) tramos, lo que permite formar una idea clara de la dimensión e importancia de la compañía.

Señala seguidamente el Sr. Gerente de Obras que mediante memorándum N° ME-2023-00025379-CVSA-GO#CVSA, de fecha 5 de febrero de 2023, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación solicitaron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones y al Departamento de Compras que se arbitren los medios necesarios a fin de realizar la adquisición citada en el orden día como consecuencia que los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 28 correspondientes al Ítem “Mezcla asfáltica en caliente para bacheo Tmax 19mm” de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 25/2022 fueron declarados fracasados por el Comité de Compras y Contrataciones (Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2023-00017604-CVSA-GG#CVSA, de fecha 25 de enero de 2023) y por el Directorio (IF-2023-00021333-CVSA-DACS#CVSA, de fecha 30 de enero de 2023), lo que genera déficit de insumos y por ende la necesidad de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación de contar con los mismos.

Tal como surge del Memorándum, se considera necesario fijar el plazo de la prestación en DOCE (12) meses contados a partir de la emisión de la Orden de Compra, considerando un plazo adicional de DOCE (12) meses. Y por tratarse de un insumo no acopiable que responde a una planificación anual y necesidades particulares de cada Tramo, se sugirió enmarcar esta contratación bajo la modalidad de orden de compra abierta prevista en el Capítulo IX, Artículos 70 y 71, del Reglamento General de Contrataciones vigente a esa fecha.

El presupuesto fue estimando en la suma de PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 688.432.500.-) más IVA (base: diciembre de 2022). El precio unitario fue calculado en PESOS: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$42.300.-) más IVA. Se trata de 25 renglones y la cantidad de 16.275 toneladas de mezcla asfáltica en caliente para bacheo Tmax 19 mm, distribuidas en los 10 tramos de concesión, conforme el Anexo de Cómputo y Presupuesto.

Se adjuntan como archivos embebidos, los siguientes anexos:

IF-2023-00024268-CVSA-SMC#CVSA - Compuo y Presupuesto

IF-2023-00024283-CVSA-SMC#CVSA - Especificaciones Técnicas Particulares

IF-2022-00055011-CVSA-SMC#CVSA - Estructura de Costos

Continúa en uso de la palabra el Ing. Carlos Maknis, señalando que la contratación que nos ocupa, desde el punto de vista contractual, da cumplimiento a diversas disposiciones, entre estas, las que seguidamente se indican, y a las que corresponde remitirse en mérito a la brevedad:

- Contrato de Concesión: Cláusulas SEGUNDA; CUARTA y DECIMA SEXTA, Apartado 16.1.5..

- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, en particular, Capítulo II “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO”, ARTÍCULOS: 8: “TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS DE CORRECCION SUPERFICIAL”, y 11: “CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LAS CALZADAS DE RODAMIENTO”, Apartado 11.1.4.2 “Exigencias para las calzadas con pavimentos flexibles”

Resulta de las mencionadas disposiciones que Corredores Viales S.A. se encuentra obligada a disponer en forma permanente y en buen estado de conservación y uso, todos los medios necesarios para la operación y administración de las Concesiones bajo su responsabilidad, realizando además, las renovaciones periódicas y adquisiciones según la naturaleza de cada tipo de bien y las necesidades del servicio.

Informa a continuación la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas que mediante providencia N° PV-2023-00028658-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 9 de febrero de 2023, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones puso en conocimiento del Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas que corresponde encuadrar este procedimiento de selección bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, conforme los términos del artículo 3° y 19° del Reglamento General de Contrataciones. Luego, mediante informe N° IF-2023-00033054-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 15 de febrero de 2023, el mencionado Departamento, a efectos de la autorización de inicio del procedimiento, informó que el gasto que involucra esta contratación ha sido afectado presupuestariamente en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023, detallando la imputación correspondiente, Cuenta Contable: Código: 501020600008– Descripción: ASFALTO Y EMULSIONES. Y analizado lo actuado, Gerencia General otorgó la autorización correspondiente para el Inicio del procedimiento de contratación, dando cumplimiento de esta manera al artículo 4°, primer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. También, ha determinado la integración (miembros titulares y suplentes) de la Comisión Evaluadora, cumplimentando así lo establecido por el artículo 30° del mismo Reglamento. Lo expuesto consta en el informe N° IF-2023-00040798-CVSA-GG#CVSA, de fecha 1 de marzo de 2023.

Luego, mediante providencia N° PV-2023-00044756-CVSA-SCA#CVSA de fecha 7 de marzo de 2023, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones solicitó la conformidad del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, adjunto como archivo de trabajo, y determinadas precisiones que fueron respondidas por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación por providencia N° PV-2023-00048549-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 13 de marzo de 2023, al tiempo que prestó conformidad al proyecto, adjuntando una lista de proveedores del rubro. Así, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, por informe N° IF-2023-00049976-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 15 de marzo de 2023, luego de efectuar una síntesis de lo actuado remitió las actuaciones a la Gerencia de Coordinación Legal, incluyendo el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2023-00049851-CVSA-DC#CVSA), a fin que tome intervención en el ámbito de su competencia, conforme los términos del artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones.

Toma nuevamente la palabra el Ing. Maknis, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar intervención formuló las “RECOMENDACIONES” que constan en el Capítulo IV del Dictamen Jurídico N° IF-2023-00056653-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 27 de marzo de 2023, las que fueron receptadas en su totalidad, tal como surge del informe N° IF-2023-00059267-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante el que solicitó a Gerencia General la autorización del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PBCP - (IF-2023-00058193-CVSA-SCA#CVSA) incorporado al expediente, a fin de dar cumplimiento al artículo 4°, segundo párrafo, del Reglamento antes citado, la que fue otorgada por informe N° IF-2023-00062163-CVSA-GG#CVSA, de fecha 5 de abril de 2023.

Señala seguidamente que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PBCP – (en el artículo 9° se estipula que se podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones; el proponente deberá cotizar la cantidad total del renglón; no se admitirá la cotización parcial del renglón; la cotización parcial del Renglón será causal suficiente para la desestimación de la Oferta. El artículo 16 estipula que la adjudicación se

realizará por renglón. El artículo 21 dice que la duración del contrato será por el plazo de 12 meses o hasta agotar la cantidad máxima establecida, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por igual termino); sus 12 Anexos; las Especificaciones Técnicas Particulares y la Circular Aclaratoria N° 1 de fecha 2 de mayo de 2023 (IF-2023-00075757-CVSA-SCA#CVSA), a la que corresponde remitirse en honor a la brevedad, emitida como consecuencia de la consulta formuladas por un potencial oferente, que fue difundida a las Cámaras y Federaciones que figuran en la lista de invitados confeccionada por el Departamento de Compras (IF-2023-00067337-CVSA-DC#CVSA), notificada a las empresas que figuran en esa lista, publicadas en la página web de Corredores Viales S.A. (cumplimiento del artículo 18° - segundo párrafo - del Reglamento General de Contrataciones) y comunicada a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones:

Continúa diciendo, en relación con la convocatoria (IF-2023-00063097-CVSA-DC#CVSA), cuyo acto de apertura fuera previsto para el día 10 de mayo de 2023 a las 12.00 Hs., que con fecha 17 de abril de 2023:

a) Se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la página web del organismo (IF-2023-00067362-CVSA-DC#CVSA), lo que se encuentra contemplado por el artículo 15° (cuarto párrafo) del Reglamento citado. Se comunicó también a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones. Fueron invitadas a presenciar el acto de apertura.

b) Se solicitó la difusión de la convocatoria de la Licitación a las Cámaras y Federaciones (IF-2023-00067360-CVSA-DC#CVSA) que figuran en la lista de invitados ya mencionada.

c) Se invitó a participar de la convocatoria de la Licitación a las empresas (IF-2023-00067354-CVSA-DC#CVSA) que figuran en la lista de invitados ya mencionada.

Además:

d) Con fechas 17 y 18 de abril de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2023-00067989-CVSA-DC#CVSA, lo que se encuentra contemplado en el Artículo 21°, Apartado A - segundo párrafo, del Reglamento.

e) Se dio difusión a través de la página web de la empresa (IF-2023-00067343-CVSA-DC#CVSA), lo que consta en el expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los artículos 15° (tercer párrafo, Incisos 1) y 2) - Pliegos -) y 22° del Reglamento.

f) Con fechas 17 y 18 de abril de 2023: IF-2023-00068325-CVSA-DC#CVSA, la convocatoria fue publicada en el Diario "Crónica", dando cumplimiento de esta manera al artículo 21°, Apartado A - primer párrafo, del Reglamento ya citado.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Obras propone analizar en este acto, el expediente del proceso de contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 19/2023, se recibieron, tal como consta en el acta correspondiente: ACTA-2023-00080460-CVSA-SCA#CVSA - publicada en la página web de esta empresa: IF-2023-00080515-CVSA-DC#CVSA - cumplimiento del artículo 15 °, tercer párrafo, Inciso 4) del Reglamento -, TRES (3) ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que los oferentes indicaron la cantidad y los precios unitarios de los renglones por los que cotizaron; que los importes no incluyen IVA; que presentaron como garantía de mantenimiento de oferta, pólizas de seguro de caución (conforme los importes, números y compañías aseguradoras que se indican) y que los importes responden a lo estipulado por el Artículo 8°, inciso m) del PBCP.

1. RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES: Cotiza renglones Nros. 18 y 23. Total: \$ 23.400.000.-. Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. – N° 628779. \$ 2.100.000.- (IF-2023-00081222-CVSA-DC#CVSA).

2. ROVIAL S.A.: Cotiza renglones Nros. 10 y 16. Total: \$ 55.250.000 Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. – N° 629072. \$ 20.000.000.- (IF-2023-00081228-CVSA-DC#CVSA).

3. INGENIERO ALBERTO REANO S.A.: Cotiza renglones Nros. 6, 7, 16 y 17. Total: \$ 109.475.184.-. Allianz

Argentina Compañía de Seguros S.A. – N° 230240338807 - \$ 34.422.000.- (IF-2023-00081241-CVSA-DC#CVSA).

Toma nuevamente la palabra la Dra. Sánchez Mosquera, para señalar que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones por informe N° IF-2023-00082656-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 15 de mayo de 2023, dirigido a la Comisión Evaluadora a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, desarrolló una síntesis de lo actuado hasta ese momento, y en cumplimiento del artículo 8° (segundo párrafo), Inciso h) del Reglamento General de Contrataciones, incorporó al expediente el cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-00080888-CVSA-DC#CVSA) y adjuntó, respecto de todos los oferentes: a) Constancias de inscripción en AFIP de donde surge que registran actividades compatibles con el objeto de la contratación (IF-2023-00082485-CVSA-DC#CVSA) y b) Constancias emitidas con fecha 15 de mayo de 2023 de donde surge que no registran sanciones en el REPSAL conforme al Artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2023-00082449-CVSA-DC#CVSA).

Informa a continuación que el Departamento de Compras, a raíz del requerimiento formulado por memorándum N° ME-2023-00088577-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Comisión Evaluadora, donde solicita intimar a los oferentes ROVIAL S.A. e INGENIERO ALBERTO REANO S.A. a la presentación de documentación de carácter subsanable, cursó con fecha 24 de mayo de 2023 las intimaciones correspondientes (para responder en el plazo perentorio de 3 días hábiles), que respondieron conforme se indica a continuación, tal como surge de los e-mails que como archivos embebidos forman del memorándum N° ME-2023-00091609-CVSA-DC#CVSA, de fecha 31 de mayo de 2023:

- ROVIAL S.A.: 29 de mayo de 2023

- INGENIERO ALBERTO REANO S.A.: 30 de mayo de 2023.

Refiere seguidamente el Ing. Carlos Maknis al informe técnico N° IF-2023-00092681-CVSA-SMC#CVSA de fecha 2 de junio de 2023, de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, donde:

a) Efectuadas “CONSIDERACIONES AL PRESUPUESTO OFICIAL” (Punto 1), surge que el cálculo de actualización a tener en cuenta para el importe estimado es de 17,19 % en función a los datos disponibles de la variación acumulada del Índice de Costo de la Construcción (ICC) para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2023, del que resulta el precio unitario de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 37/00 (\$ 49.571,37) más IVA por tonelada. Se tuvo en cuenta para el ello que el cómputo y presupuesto tiene como base el mes de diciembre de 2022, y que el acta de apertura de ofertas es de fecha 10 de mayo de 2023. Conforme lo expuesto, surge del cuadro que forma parte del informe que todas las ofertas resultan económicamente convenientes en tanto y en cuanto son razonables respecto a los valores de mercado.

b) En lo que respecta al análisis técnico de las propuestas (Punto 2) efectuado sobre la base de los requisitos correspondientes, plasmados en el PBCP, sus Especificaciones Técnicas y la documentación presentada, la Subgerencia ha llegado a la conclusión que se admite la presentación efectuada por todos los oferentes para los renglones cotizados por dar cumplimiento técnicamente a lo solicitado.

Se refiere a continuación la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas al informe contable N° IF-2023-00093826-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 5 de junio de 2023, del Departamento de Contabilidad e Impuestos, de donde surge que todas las ofertas dan cumplimiento a los requisitos económicos (Anexo I – Planilla de Cotización; Anexo II – Estructura de Costos; Capacidad Económico Financiera) y Administrativos previstos por el PBCP y PUBCG. Además, verificado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/17 se pudo comprobar, en base a las constancias emitida a partir del sitio web de AFIP, que, al 23 de mayo de 2023, las empresas RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES y ROVIAL S.A. NO tienen deuda, en tanto que INGENIERO ALBERTO REANO S.A., sí (IF-2023-00093790-CVSA-DCI#CVSA). Efectuada una nueva consulta, en este caso con fecha 5 de junio de 2023, se constató que la Firma antes mencionada no tiene deuda (IF-2023-00093801-CVSA-DCI#CVSA).

Toma nuevamente la palabra el Ing. Maknis, ahora con relación al informe de firma conjunta N° IF-2023-00095808-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 7 de junio de 2023 “DICTAMEN DE EVALUACIÓN”, emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los artículos 29°, 30°, 31°, 34° y

concordantes del Reglamento General de Contrataciones; publicado en la página web de la empresa: cumplimiento del artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 5), del Reglamento General de Contrataciones y artículo 31 (primera parte) del PUBCG: IF-2023-00095947-CVSA-DC#CVSA; notificado con fecha 8 de junio de 2023 a los oferentes según el e-mail agregado al expediente: INLEG-2023-00095938-CVSA-DC#CVSA, cumplimiento del Artículo 31 (segunda parte) del PUBCG; y después de haber realizado un pormenorizado análisis de las ofertas recibidas; del cumplimiento por parte de los oferentes de los artículos pertinentes del PUBCG; del PBCP; Especificaciones técnicas; del Reglamento General de Contrataciones; de los Informes técnicos de las áreas competentes y de la documentación complementaria requerida, que no constituyen causal de desestimación automática, destinada a subsanar deficiencias determinadas, se expidió conforme los Capítulos II y III, según se indica a continuación:

1. DECLARAR DESIERTOS

Los renglones Nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11,12,13, 14,15, 19, 20, 21, 22, 24 y 25, dado que no se presentaron ofertas para los mismos y conforme lo establecido en el artículo 32° del Reglamento General de Contrataciones.

2. PREADJUDICAR

a) A la firma RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES (CUIT N° 30-64077910-8), los Renglones Nros.: 18 y 23 por el monto total de PESOS: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 23.400.000.-) más IVA, por resultar la oferta más conveniente.

b) A la firma ROVIAL S.A. (CUIT N° 30-57339108-6), el Renglón N° 10 por el monto total de PESOS: DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.750.000.-) más IVA por resultar la oferta más conveniente.

c) A la firma INGENIERO ALBERTO REANO S.A. (CUIT N° 30-70911793-5) los Renglones Nros.: 6, 7, 16 y 17 por el monto total de PESOS: CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 109.475.184.-) más IVA, por resultar la oferta más conveniente.

Agrega el Sr. Gerente de Obras, que de esta manera el Total de las PREADJUDICACIONES asciende a la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 145.625.184.-) más IVA.

3. ORDEN DE MÉRITO

Para el Renglón N° 16:

1. INGENIERO ALBERTO REANO S.A.

2. ROVIAL S.A.

Con posterioridad, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante informe N° IF-2023-00098994-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 14 de junio de 2023, habiendo concluido el plazo de impugnación del Dictamen de Evaluación, sin haber recibido impugnación alguna y en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones remitió el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00108503-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 4 de julio de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado

en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que

a) Aplicando el artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones, el inicio del proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General.

b) Resulta procedente el encuadre impulsado por el área técnica bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional de Etapa Única teniendo en consideración los términos del artículo 3° del Reglamento ya citado y sus respectivas actualizaciones que surgen de la nota N° NO-2023-00007825-CVSA-GG#CVSA vigente al momento de la publicación de la convocatoria a la Licitación.

c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

d) En lo que respecta “... a las autoridades intervinientes para la adjudicación de la contratación propuesta deberá remitirse a las previsiones del “ANEXO I AUTORIDADES. COMPETENCIAS, apartado C” del Reglamento General de Contrataciones aprobado mediante Acta de Directorio N° 103 y las actualizaciones notificadas mediante NO-2023-00104149-CVSAGCL#CVSA. En este caso particular, atento que el monto de adjudicación asciende a la suma de \$ 145.625.184, la AUTORIDAD DE APROBACIÓN resulta ser el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.”.

e) Analizadas las actuaciones y considerando el desarrollo efectuado en el Dictamen, con las recomendaciones formuladas “... *no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme la propuesta vertida por la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación ...*”.

Ha recomendado sin embargo, tal como consta en el Capítulo IV “RECOMENDACIONES”, propiciar oportunamente una nueva intervención de la Gerencia de Administración y Finanzas dado que el monto preadjudicado es inferior a la previsión presupuestaria informada.

Al respecto, el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas mediante informe N° IF-2023-00110587-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 7 de julio de 2023, ha señalado que el gasto que involucra esta contratación fue afectado presupuestariamente en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023, aclarando que la imputación deberá realizarse a la cuenta contable: Código: 501020600008 – Descripción: ASFALTO Y EMULSIONES.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la contratación, a nombre de los proveedores citados, por los importes indicados por resultar las ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el expediente de contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

